

Radicado No. 20269000102692

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

Fecha : 20/02/2026

TIPO DE CONSULTA: DENUNCIA
TIPO DE SOLICITANTE: Persona Natural

NOMBRE: Anonimo
APELLIDOS: Anonimo
TIPO IDENTIFICACION: Cedula de Ciudadania
IDENTIFICACION: 0
EMAIL: MMMMMMM@GMAIL.COM
TELEFONO FIJO: 0
TELEFONO MOVIL: 0
DIRECCION: MMMMMMMM
PAIS: COLOMBIA
CIUDAD: MADRID
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
ANEXO: SI
NOTA: Respuesta por: Correo Electronico
TIPO DE SOLICITUD: DENUNCIA

Acepta los términos y condiciones de política para el uso y tratamiento de datos personales

ASUNTO: Referencia: Denuncia anónima por presuntas irregularidades en nombramiento de libre nombramiento

PETICION QUEJA O RECLAMO:

En ejercicio del derecho ciudadano de control y vigilancia de la función pública, de manera ANÓNIMA, me permito poner en conocimiento de su despacho los siguientes hechos que podrían constituir irregularidades administrativas:

I. HECHOS

1. Mediante Resolución No. 060, de fecha 26 de Enero de 2026, la Fuerza Aeroespacial Colombiana, Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" realizó el nombramiento de Marisol Castro Velosa identificada con C.C. 35.529.672 en el cargo de Orientador de Defensa 15. Docente. clasificado como de libre nombramiento y remoción.
2. De acuerdo con la normativa vigente y el manual de funciones y requisitos del cargo, dicho puesto exige como requisito mínimo experiencia como docente en una entidad pública del Estado.
3. Sin embargo, la persona nombrada no cumple con el requisito de experiencia docente en el sector público, situación que puede ser verificada mediante la revisión de su hoja de vida y certificaciones laborales.
4. A pesar del incumplimiento de este requisito legal, el nombramiento fue efectuado, lo cual podría constituir una vulneración a los principios de legalidad, mérito, transparencia y moralidad administrativa.
5. El carácter de libre nombramiento del cargo no exime a la administración del cumplimiento de los requisitos legales exigidos, por lo que el acto administrativo podría ser irregular y susceptible de nulidad, así como dar lugar a responsabilidades disciplinarias para quienes intervinieron en el proceso, como el señor Teniente Coronel Andres Alejandro Moreno Cancimanci y el docente OD18. Miguel Quintero Patiño.